



BANDO DE ALCALDÍA

El sábado 1 de octubre se celebrará de forma extraordinaria un encierro al estilo tradicional de esta Villa de Cuéllar donde se vigilará especialmente el cumplimiento de las siguientes normas:

- Artículo 5 de la Ordenanza. *Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a todas las personas, a pie o a caballo, que no estén autorizadas.*
- Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. *En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos a motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.*

VEHÍCULOS A MOTOR

Todos debemos respetar la propiedad privada de las tierras por las que discurre el encierro para que no sufran (como en las pasadas fiestas) las consecuencias que provocan la circulación de vehículos fuera de los caminos, en muchas ocasiones incluso con excesiva velocidad. Además, en las fechas que nos encontramos, las tareas agrícolas se encuentran muy avanzadas con tierras aradas y/o sembradas. En consecuencia:

1. Únicamente se podrán realizar los estacionamientos de vehículos en los lugares habituales de: el río Cega (a la salida de las reses de los corrales), el Paso de Las Maquinas y las tierras situadas en el alto del Embudo, para únicamente ver el descenso de las reses.
2. Para llegar a las ubicaciones anteriormente señaladas, se permitirá la circulación de vehículos a motor, únicamente por los caminos y consecuentemente queda prohibida la presencia y circulación de vehículos a motor en cualquier otro punto del recorrido campestre que se encontrará señalizado con prohibiciones de acceso.
3. Se recuerda que el incumplimiento de estas normas está tipificado como falta grave y conlleva la pertinente sanción económica.

CABALLISTAS

Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir tanto las órdenes del Director de Campo, o sus colaboradores, como de los miembros de la Organización.

Especialmente se recuerda que la autorización de acompañamiento de las reses no incluye acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega, exceptuando los autorizados por el Ayuntamiento que obligatoriamente deberán ir identificados.

ESPECTADORES Y CORREDORES

1. El Ayuntamiento no puede garantizar la seguridad de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada: están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.
2. En la zona de los corrales del río Cega el riesgo a la salida de las reses de los corrales es máximo.





3. En la zona del Embudo las talanqueras no son seguras para presenciar el encierro, pues su exclusivo cometido es dirigir a las reses hacia el recorrido urbano. Queda prohibida el uso de estas talanqueras para presenciar el encierro o como lugar de refugio.
4. En el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores) para evitar accidentes que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
5. Los tablados, son exclusivamente para aquellos fotógrafos de medios de comunicación que se han acreditado y que portarán un pañuelo azul. Rogamos encarecidamente se respete el trabajo de los profesionales, no utilizando estos tablados sin la acreditación correspondiente.

Esperamos contar con la colaboración de vecinos y visitantes para que las Fiestas de San Miguel se desarrollen como lo hicieron anteriormente las de nuestra señora la Virgen de El Rosario, mejorando, sobre todo, aspectos relacionados con la limpieza y el comportamiento cívico para evitar que el mobiliario urbano se vea dañado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar 28 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Fraile de Benito

Documento firmado electrónicamente.

